



GOBERNACION  
DE CASANARE  
NIT. 892099216-6

Yopal, 22 de Marzo de 2017.

Señora  
**ANA DILMA MACIAS AMAYA**  
Junta de Acción Comunal Vda La Palmira  
Carrera 11 N° 15-45  
Monterrey - Casanare

### ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

**Referencia:** Auto N° 1192 del 16 de Diciembre de 2015  
**Autoridad que expide el Acto:** Secretaría de Gobierno, Convivencia y Desarrollo Comunitario.  
**Nombre del Destinatario:** Ana Edilma Macias Amaya

En la Ciudad de Yopal, a los veinticuatro (24) días del mes de Marzo de 2017, remito a la señora Ana Dilma Macias Amaya, Copia del Auto N° 1192 del 16 de Diciembre de 2015 en tres (3) folios, en cumplimiento a lo dispuesto en el **artículo 69 de la Ley 1437 de 2011**, que establece: "cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia integra del acto administrativo se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso a la entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Se fija en lugar visible de la Secretaría el día 24 MAR 2017 a las Ocho (8) a.m

Se desfija el día 26 MAR 2017 a las seis (6) p.m

  
**CIELO YAMILE RODRIGUEZ UMAÑA**  
Directora de Convivencia y Desarrollo Comunitario  
Gobernación de Casanare.

Copia: Dirección Técnica de Convivencia y Desarrollo Comunitario

Centro Administrativo Departamental Carrera 20 No 08-02, Tel 6336339 ext.1441,1440 Yopal Casanare  
[www.casanare.gov.co](http://www.casanare.gov.co) - [desarrollocomunitario@casanare.gov.co](mailto:desarrollocomunitario@casanare.gov.co)



GOBERNACION  
DE CASANARE  
NIT.892099216-6

1012  
**AUTO**  
FO-FM-05  
2014-06-01  
V. 01

1192-15-25  
**AUTO** \_\_\_\_\_

Dependencia:	Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario Dirección Técnica de Convivencia y Desarrollo Comunitario
Radicación No:	2014-0009
Indagados:	<b>JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA PALMIRA – MUNICIPIO DE MONTERREY</b>  <b>Representante Legal:</b> ABEL MORENO SEGURA, identificado con C.C. No.7.061.891 expedida en Villanueva- Presidente.
Organismo Comunal:	Junta de Acción Comunal de la Vereda La Palmira del municipio de Monterrey – Casanare, con Personería Jurídica otorgada mediante Resolución No. 004834 del 8 de Agosto de 1983, expedida por el Ministerio de Gobierno.
Fecha de Queja:	N/A
Fecha Auditoria:	18 de Noviembre de 2014
Asunto:	<b>AUTO DE TERMINACIÓN Y ARCHIVO.</b>

La Dirección de Convivencia y Desarrollo Comunitario de Casanare, en uso de sus facultades legales conferidas por la Legislación Comunal, Ley 743 de 2002, sus Decretos reglamentarios 2350 de 2003, Decreto 890 de 2008 y la Resolución N° 0262 del 17 de mayo de 2013.

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 004834 del 8 de Agosto de 1983, expedida por el Ministerio de Gobierno, se otorgó Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal de la vereda La Palmira Municipio de Monterrey - Departamento de Casanare.

Trans 18 N°7-25, Piso 2, Postal 850001 Tel 098 633 3116 Yopal – Casanare  
Web.<http://www.casanare.gov.co> Email:[gobierno@casanare.gov.co](mailto:gobierno@casanare.gov.co)



GOBERNACION  
DE CASANARE  
NIT.892099216-6

207  
19  
**AUTO**  
FO-FM-05  
2014-06-01  
V. 01

Que la Dirección Técnica de Convivencia y Desarrollo Comunitario de la Secretaría de Gobierno, en ejercicio de su facultad legal de inspección, control y vigilancia a organismos comunales, mediante Auto No. 0108 del 07 de Noviembre de 2014, dio inicio a la indagación preliminar No. 2014-0009, en contra de la JAC de la Vereda La Palmira Municipio de Monterrey - Departamento de Casanare; a su vez dispuso realizar auditoría, con el fin de verificar la situación administrativa, financiera, presupuestal y contable del Organismo Comunal.

Que en cumplimiento de dicho Acto Administrativo, el día 18 de Noviembre de 2014, profesionales adscritos a la Dirección Técnica de Convivencia y Desarrollo Comunitario desarrollaron la mentada diligencia, evidenciando incumplimientos a las normas aplicables a la acción comunal y hallazgos negativos que deben ser subsanados por parte de los dignatarios a cargo, so pena de dar apertura a procedimiento sancionatorio por los mismos hechos.

Que de conformidad con el procedimiento sancionatorio, en los términos del artículo 11 del Decreto 890 de 2008, se realizó requerimiento mediante auto N° 0070 de 2015 para que en el término de 15 días contados a partir de la notificación del mismo el organismo comunal subsanara cada uno de los hallazgos previstos en el informe de auditoría.

Que una vez notificado, mediante oficio N° 15154 de fecha 01 de Septiembre de 2015, la señora YULIETH ESPERANZA CALIXTO en su calidad de tesorera de la Junta de Acción Comunal de la Vereda La Palmira – Monterrey allego la evidencia del cumplimiento de cada uno de los hallazgos relacionados en el requerimiento.

Que mediante concepto de fecha 05 de Octubre de 2015, expedido por un profesional en el área contable adscrito a la Dirección Técnica de Convivencia y Desarrollo Comunitario se indicó que el organismo comunal superó cada uno de los hallazgos evidenciados en la diligencia de auditoría.

Que revisados los hallazgos jurídicos plasmados en el acta de auditoría, se indica que el organismo comunal superó cada uno de los mismos.

Por lo tanto, resulta pertinente terminar el procedimiento y archivar las diligencias habida cuenta que no existe mérito para formular cargos.

  
Trans 18 N°7-25, Piso 2, Postal 850001 Tel 098 633 3116 Yopal – Casanare  
Web.<http://www.casanare.gov.co> Email:[gobierno@casanare.gov.co](mailto:gobierno@casanare.gov.co)

101  
62

**AUTO**  
FO-FM-05  
2014-06-01  
V. 01

En mérito de lo expuesto, se

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Terminar con el procedimiento y archivar las diligencias contenidas en el expediente No. 2014-009, que se adelantaban contra la Junta de Acción Comunal Vereda La Palmira del municipio de Monterrey – Casanare.

**ARTICULO SEGUNDO:** : Notificar el presente auto a ABEL MORENO SEGURA, identificado con C.C. No.7.061.891 expedida en Villanueva– Presidente como representante legal de la Junta de Acción Comunal de la Vereda La Palmira, Municipio de Monterrey - Departamento de Casanare o quien haga sus veces informando que Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar y dar traslado de lo actuado dentro de este proceso a la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Rio Chiquito del Municipio de Aguazul para que inicie y de tramite al proceso disciplinario correspondiente ante la posible extralimitación de funciones cometida por algunos dignatarios, según lo descrito en la queja presentada.

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente auto proceden los recursos según lo contemplado en el Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo. Para tal efecto, librese la respectiva comunicación, indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**

16 DIC 2014

Dado en Yopal, a los

  
**JORGE ELIECER MORALES HERNANDEZ**  
Director de Convivencia y Desarrollo Comunitario

Proyectó: Laura Barrera  
Prof. Contratada